



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00114 00
PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	ESTELA MARÍA Y JUAN GUILLERMO MORALES VÉLEZ
DEMANDADO	ANDRÉS FELIPE, DANIEL JOSÉ MORALES VALENCIA, GILMA INÉS, HERNAN DARIO, MARIBEL MORALES VÉLEZ, SARA CORTÉS MORALES Y MARÍA LILYAM LÓPEZ LÓPEZ
DECISIÓN	ACCEDE SOLICITUD – REQUIERE – REMITIR LINK

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, y por ser procedente, se ACCEDE a lo pedido, en consecuencia, se REQUIERE a la parte actora, para que de ahora en adelante, cumpla con los deberes de parte, establecidos en la Ley 2213 de 2022 y proceda a enviar a la contraparte, copia de las solicitudes que presente al Despacho, al correo electrónico registrado para tal fin, esto es, danielpedraza86@hotmail.com. Por secretaría, remítase el link del expediente, en aras del debido proceso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc81c599b257a30fdd35df0b385e64d7c7eddaf330e7ef3c6dda59a2ad3b0cc**

Documento generado en 21/02/2023 02:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>